

5.4 NORMATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE ÁRBITROS NOVELES

**5.4 NORMATIVA DE HOMOLOGACIÓN
DE ÁRBITROS NOVELES**

**NORMAS POR LAS QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES
DE ÁRBITROS TERRITORIALES COMO ÁRBITROS NACIONALES SUB 21**

Las personas sujetas a esta normativa son:

Todas las personas que no hayan cumplido 21 años el 1 de Setiembre de cada temporada y que no cumplan la citada edad dentro de esa temporada.

Las personas con edades inferiores a la mencionada anteriormente no tendrán que Abonar la Homologación Arbitral, hasta cumplir la edad correspondiente (21 años), fecha en la cual tendría que hacerse efectiva para poder seguir arbitrando, siempre y cuando no existieran modificaciones posteriores por parte de la Asamblea General de la RFEB

Dichos árbitros noveles solo tendrán que abonar el importe del seguro.

Los requisitos para estos nuevos Árbitros serán:

* Para adquirir la titulación de Árbitro Nacional, todos los árbitros territoriales sub 21, deberán aprobar un curso impartido por personal cualificado y autorizado por el Comité Nacional de Árbitros (Normas de Homologación anexo I) y constará de un programa de enseñanza idóneo para la materia.

Dicho programa, estará basado en el modelo de arbitraje español comprendido en el Curso sobre la Formación de Árbitros de Alta Competición suministrado al CNA por el Departamento de Formación de la R.F.E.B.

* Deberán realizar los cursos de Homologación tal y como están desarrollados en la Normativa de la RFEB.

* El CNA entregará a su cargo, a cada árbitro novel que obtenga la homologación, un diploma acreditativo de dicho curso.

5.4 NORMATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE ÁRBITROS NOVELES

- * Dichos árbitros noveles, no serán remunerados en ningún evento donde arbitren, si serán cubiertas aquellas dietas alimenticias que necesitasen.

- * Una vez homologados sus títulos, los Árbitros, para poder actuar en Ligas y Competiciones Oficiales de carácter estatal, deberán obtener su Licencia Federativa de Árbitro Nacional tal como se especifica en la Normativa de Funcionamiento del CNA en vigor.

Entrada en vigor 1 de Septiembre de 2014.